



General Roca, 26 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 0045/24.

VISTO:

El expediente n° 18/IUPA/2024 caratulado: "Servicio de Provisión de Agua y Dispenser. Periodo febrero-mayo" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25/26 se dicta la Resolución n.º 0019/24 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n° 1/2024, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 118/23 que actualizó los valores de las contrataciones.

Que a fs. 41/43 luce constancia de haberse invitado, por correo electrónico, a las firmas más importantes del rubro a participar de la contratación y de haberse publicado la convocatoria a participar del procedimiento, en la página web oficial de IUPA (www.iupa.edu.ar).

Que a fs. 44/52 se aneja circular n° 01/2024 del Área de Compras mediante la cual se corrigen errores materiales operados en los formularios que integran el Pliego de Condiciones; dicho instrumento le fue notificado, por medio de correo electrónico y con la publicación del mismo en la página web oficial de IUPA, a los proveedores que fueron oportunamente invitados a participar del Concurso de Precios.

Que a fs. 73 se agrega el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se ha presentado una única oferta correspondiente a la firma "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8.

Que a fs. 74/77 luce una providencia del área de Compras con más un presupuesto elaborado por otro proveedor y las constancias de inscripción fiscal del mismo.



Que a fs. 79 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica en el que tiene por formalmente admisible la oferta presentada en el marco del Pliego.

Que a fs. 81/83 luce agregado dictamen de evaluación de cada uno de los renglones ofertados.

Que a fs. 84 obra el Dictamen de pre-adjudicación del que se colige que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, se determina que la oferta presentada por la firma "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8 resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados para los renglones 1 y 2.

Que, a fs. 85/86 se ha publicado, en la página web oficial de IUPA, el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 23/02/2024.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que conforme surge de los dictámenes de fs. 81/83 y 84, corresponde adjudicar los renglones 1 y 2 a la oferta única, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 ctvos. (\$ 2.480.000,00).

Que, asimismo, cabe aclarar que, según informa el responsable del área de Compras, al haberse presentado a la compulsa de precios el mismo oferente a quien se le requirió presupuesto inicial para conformar el estimado, se ha anejado un segundo presupuesto, elaborado por el Sr. Luciano Gabriel Fernández Morales CUIT 20-44323913-9, con el objeto de demostrar la razonabilidad de los precios.

Que en virtud de ello, corresponde instruir a la Secretaría Económica para que lleve adelante la corrección necesaria en la partida presupuestaria.



Que, así las cosas, en tanto se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización del presente Concurso de Precios, corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar los renglones indicados.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento de **Concurso de Precios n.º 1/2024** para la contratación del suministro de bidones de agua y alquiler de dispensers frio/calor durante el periodo febrero-mayo, llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 118/23.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR los Renglones 1 y 2 a la oferta única presentada por la firma "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8. por un valor de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 ctvos. (\$ 2.480.000,00).

ARTICULO 3°: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículo 2° por la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 ctvos. (\$ 2.480.000,00).

ARTÍCULO 4°: COMPROMETER los créditos a la partida presupuestaria n° A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. (alimentos para personas) por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 ctvos. (\$ 2.480.000,00).



ARTÍCULO 5°: ORDENAR al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

ARTÍCULO 6°: INSTRUIR a la Secretaría Económica Financiera para que lleve a cabo la corrección necesaria en las partidas presupuestarias correspondientes de conformidad con los valores comprometidos en la presente.

ARTÍCULO 7°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Abog. Félix San Martín
Rector Normalizador
IUPA